

FDESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS No. 94- 2026	
CIUDAD Y FECHA	01/01/2026
DE:	OMAR HERNANDO PAGUAY VALENZUELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1088590001 expedida en Cumbal (N) - GERENTE E.S.E HOSPITAL CUMBAL
PARA:	GENDY DIANA VILLACRIZ CORDOBA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1094920719 - ENFERMERA DE LA E.S.E HOSPITAL CUMBAL
REFERENCIA:	Designación supervisión y control contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS: No. 94- 2026 Cuyo objeto es: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O TECNOLÓGICOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE ENFERMERIA DE LA E.S.E HOSPITAL CUMBAL. de fecha 01 de enero de 2026 suscrito por OMAR HERNANDO PAGUAY VALENZUELA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1088590001 expedida en Cumbal (N), en calidad de GERENTE y HERMES ANIBAL AZA PERENGUESA identificado con cédula de ciudadanía No. 87514115 expedida en Cumbal, en calidad de CONTRATISTA.
<p>En cumplimiento a lo establecido en el contrato de la referencia y para el eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones de la entidad, de manera atenta le informo que ha sido designado como SUPERVISOR, para la cual debe tener en cuenta el acuerdo No. 004 del 29 de enero de 2019 "por el cual se expide el manual de supervisión contractual y de interventoría de la E.S.E Hospital Cumbal". En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberá hacer el seguimiento del contrato para lo cual ha sido designado garantizando que dicha orden se cumpla de acuerdo con el objeto y obligaciones pactadas para lo cual presentaran los informes y certificaciones de cumplimiento por escrito oportunamente. 2. Los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 3. Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al ordenador del gasto, por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva. 4. Revisar que los pagos oportunos del sistema de seguridad social integral se los realice en los montos de liquidación establecidos por la ley. 5. En su condición de supervisor no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato. <p>Se anexa copia digital de contrato</p> <p>Atentamente,</p> <p style="text-align: center;">ORIGINAL FIRMADO OMAR HERNANDO PAGUAY VALENZUELA Gerente E.S.E Hospital Cumbal</p> <p style="text-align: right;">Acepto,</p> <p style="text-align: right;">ORIGINAL FIRMADO GENDY DIANA VILLACRIZ CORDOBA Supervisor</p>	

Proyectó: Lorena Estrada Moreno - Profesional Oficina de Contratación.

Revisó: Luis Miguel Huertas Llorente - Asesor jurídico en contratación E.S.E.

Aprobó: Omar Hernando Paguay Valenzuela - Gerente E.S.E Hospital Cumbal